

DECRETO N° 0031

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2023

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 de fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1. Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

* Expediente N° 50420 (SEN) por el cual se establece que los municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe podrán afectar el pago de gastos corrientes los saldos pendientes, no solicitados, del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por la Ley N° 12385 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía

41476